



# Criterios de valoración de las ofertas para el contrato

## Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2024 Expediente 202400063

### 1. Antecedentes

En la *Memoria justificativa de la contratación* de los “**Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2024**” se indican el objeto, necesidades a satisfacer y otros aspectos relacionados con la contratación del servicio de referencia.

Por otra parte, en el documento *Plazo* de los “**Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2024**”, se indica una duración del contrato **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de prestación del contrato.

Así mismo, en el documento *Criterio utilizado para la fijación del importe de licitación del contrato* de los “**Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2024**” se establece el desglose del Valor Estimado del Contrato, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.944,78 €), IVA no incluido.

### 2. Criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

**Criterios objetivos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (criterios cuantitativos):**

#### 1. Oferta económica (60 puntos)

Porcentaje de baja sobre el importe denominado Presupuesto base de licitación (PBL) que figura en el apartado 3. Resumen y cálculo del Valor estimado del contrato, del *anexo a), Memoria económica: presupuesto base de licitación y justificación del valor estimado del contrato*, del Pliego de cláusulas administrativas.

Se valorará la oferta más baja con 60 puntos. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxPx} - \text{MaxPx} \left( \frac{\%B_{\text{max}} - \%BOi}{\%B_{\text{max}}} \right)^3$$

Donde:

**POi:** Puntos asignados al licitador

**MaxPx:** Total de puntos a asignar.

**%Bmax:** Importe de baja máximo.



**%BOi:** *Importe de baja del licitador*

La adopción de esta fórmula se justifica por ser la establecida en el procedimiento general de la gestión de la contratación de MARE, S.A., M.P

## **Criterios subjetivos dependientes de juicios de valor (criterios cualitativos) 40 puntos:**

### **1. Calidad y adecuación de la memoria técnica descriptiva (10 puntos)**

#### **1.1. Idoneidad de la propuesta de planificación y organización de los trabajos (10 puntos)**

- Se valorará la adecuación de la memoria al Pliego de Prescripciones Técnicas. La organización de los contenidos de cada apartado, incluyendo la definición y argumentación de estrategias para la organización de las acciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se valorará la utilidad, claridad, coherencia y estructura de la propuesta.
- Se valorará el detalle y la concreción en la descripción de las actividades que se desarrollarán en los distintos apartados de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo a) Detalle y especificaciones de los servicios, del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se valorará la concreción, coherencia e idoneidad de la planificación y programación temporal de los trabajos a ejecutar.

### **2. Calidad y adecuación de las propuestas de las acciones concretas (30 puntos)**

#### **2.1. Calidad de los modelos de visita escolar guiada a las instalaciones de gestión de saneamiento (EDAR) y a las instalaciones de El Mazo y de las actividades a desarrollar en ellas. (10 puntos)**

- Se valorará la descripción del contenido de la visita y su adaptación a los diferentes destinatarios.
- Se valorará su idoneidad y coherencia con los objetivos de la visita, la calidad, diversidad y originalidad de las propuestas, así como la descripción, justificación e idoneidad de los materiales, equipamiento, soportes y medios aportados a las actividades a desarrollar.

#### **2.2. Calidad de la propuesta para el desarrollo de los talleres educativos en los centros escolares. (8 puntos)**

- Se valorará la descripción detallada de la organización y de las actividades que compondrán el desarrollo de los talleres y su adaptación a los diferentes ciclos de primaria.
- Se valorará la calidad y originalidad de la propuesta y su coherencia con los objetivos que se persiguen.
- Se valorará la descripción, justificación e idoneidad de los materiales y el equipamiento a utilizar, tanto para el desarrollo de los talleres como para “la puesta en escena” de estos.

#### **2.3. Calidad de la propuesta para el desarrollo de las acciones a realizar para las acciones de apoyo y seguimiento a los centros para auditorías y planes de acción. (12 puntos)**

- Se valorará la descripción detallada y estructurada de la metodología, la organización, las actividades y la temporalización de las acciones que se realizarán con los centros educativos para la actualización de sus Auditorías Ambientales y Planes de Acción.

- Se valorará la calidad y viabilidad de la propuesta y su coherencia con los objetivos que se persiguen.
- Se valorará la descripción apropiada de los recursos, medios y materiales didácticos de apoyo a las actividades a desarrollar.

La asignación de puntos en la valoración de otros criterios distintos del precio (cualitativos) se realizará de forma distribuida, primando las mejores puntuaciones directas del criterio conforme con la siguiente fórmula<sup>[1]</sup>:

$$PC_{id} = PC_i + \frac{(PC_i - PC_{min}) \cdot (PC - PC_{max})}{PC_{max} - PC_{min}}$$

Donde:  $PC_{id}$  es la cantidad de puntos asignados al licitador/a una vez distribuidos;  $PC_i$  es la cantidad de puntos directos obtenidos por el/la licitador/a;  $PC_{min}$  es la puntuación mínima directa obtenida de entre todos los/as licitadores/as;  $PC_{max}$  es la puntuación máxima directa obtenida de entre todos los/as licitadores/as;  $PC$  es el total de puntos a asignar para la valoración del criterio.

En el caso de que se haya establecido un umbral (*Apartado 6, SINGULARIDADES EN LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO, del Cuadro de características del contrato y de la licitación, incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas*), la asignación de puntos se hará únicamente entre las empresas que superen el umbral y por tanto pasen a la última fase.

La puntuación total obtenida por cada empresa licitadora será la suma de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones de las ofertas económico-objetivas y las ofertas técnico-subjetivas.

### 3. Fecha y aprobación del documento

*Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a fecha de la firma digital.*

Elaborado por:

**Delia Humada Ruíz**  
Responsable de educación ambiental

**Pablo Gómez Zaballa**  
Gestor de contratación

Revisado por:

**Cristian Gómez-Acebo Díez**  
Responsable del área de contratación